Comienza el pago de las ayudas a la innovación tecnológica de 2026

Este año se recibieron 76 solicitudes y, tras la valoración, se han aprobado 68 de ellas

En total, se han concedido ayudas por un importe de 92.310,68 euros

La convocatoria de 2026 registra un importante incremento respecto a la anterior, con un aumento cercano al 33% tanto en las solicitudes presentadas como en el importe de las ayudas concedidas

17-noviembre-2026. La Concejalía de Desarrollo Empresarial, Economía y Empleo ha presentado el **balance de las ayudas a la innovación y el uso de nuevas tecnologías en el ámbito empresarial correspondientes a 2026**.

"Ya se están abonando las subvenciones para innovación tecnológica correspondientes a la convocatoria de 2026. Se registraron 76 solicitudes y, tras la valoración realizada, 68 han resultado beneficiarias, lo que supone más del 86% de las presentadas. En total, se han concedido ayudas por un importe de 92.310,68 euros", explica **Susana Jiménez Aibar**, tercera teniente de alcalde y concejal de Desarrollo Empresarial, Economía y Empleo.

Y añade: "Estos datos suponen un importante incremento respecto a la convocatoria anterior, cuando se recibieron 57 solicitudes, de las que resultaron beneficiarias 50, con ayudas concedidas por un importe total de 69.489,95 euros. Esto representa un aumento cercano al 33% tanto en el número de solicitudes como en el importe de las ayudas concedidas".

"Cada solicitante podía recibir una ayuda máxima de 2.000 euros sobre inversiones subvencionables de hasta 4.000 euros, siempre que estas hubieran sido facturadas y abonadas entre el 1 de enero de 2025 y la fecha de publicación de la convocatoria (2 de junio de 2026). Esta línea de ayudas contaba con una dotación de 200.000 euros y estaba abierta a personas físicas, microempresas, sociedades civiles con personalidad jurídica, comunidades de bienes, cooperativas y cualquier otra forma societaria con domicilio fiscal en Colmenar Viejo que cumpliera los requisitos establecidos", recuerda la concejal.

Para justificar la subvención, los beneficiarios deberán presentar, en el séptimo mes desde la concesión, la siguiente documentación:

- Certificado actualizado de la situación censal de la Agencia Tributaria.
- Anexo V de justificación de la subvención cumplimentado, con la relación de facturas y sus justificantes de pago.
- Evidencia gráfica o digital de la adecuada publicidad de la financiación municipal.

Antes de registrar la justificación, será necesario acudir presencialmente a la Concejalía de Desarrollo Empresarial, Economía y Empleo con el original y una copia de las facturas para su cotejo y estampillado, requisito imprescindible para que la justificación sea admitida.